

FECHA: 03 de noviembre de 2015

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 15NA9404569
Clave de R.F.C.: GER081124L54
Nombre, Denominación o Razón social: GRUPO EMPRESARIAL RAMGUA SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se detectan inconsistencias, omisiones o la posible existencia de créditos fiscales firmes a su cargo, relacionados con la obligación de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y créditos fiscales, por lo anterior se le informa que a la fecha 03 de noviembre de 2015, su situación fiscal no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones.

Las inconsistencias detectadas son las siguientes:

Cumplimiento de Obligaciones. - Se detectan omisiones en la presentación de las declaraciones o pagos de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
Pago definitivo mensual de IVA.	Abril/ 2014	Junio/ 2014	Agosto/ 2015	Septiembre/ 2015	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	Junio/ 2014	Agosto/ 2015	Septiembre/ 2015		
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general.	Abril/ 2014	Junio/ 2014	Agosto/ 2015	Septiembre/ 2015	

Cadena Original:

||GER081124L54|15NA9404569|03-11-2015|N||2000001000007000112188||

Sello Digital:

TxGmbOv9wzJcVQ7Khv7xv59f3AR2PGftIdsVQ+9itR343wMoNF+1xGRSL7KpNliJ8aylAWbg6JBWUSaiQWBcocarOX
DaX+jIzA8GhEB7rROSIXKLb4fOV7jMGbdRU6scxX1OuJx20v1WPI/F7mcmpu7C0Y1Yc0ivAknZHwSdtcE=



FECHA: 03 de noviembre de 2015

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 15NA9404569
Clave de R.F.C.: GER081124L54
Nombre, Denominación o Razón social: GRUPO EMPRESARIAL RAMGUA SA DE CV

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme, podrá usted ingresar una aclaración y adjuntar el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente :
Ingrese su aclaración a través de la página del SAT www.sat.gob.mx desde su Portal ó acuda a cualquier Módulo de Servicios Tributarios del Servicio de Administración Tributaria.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

Cadena Original:

||GER081124L54|15NA9404569|03-11-2015|N||2000001000007000112188||

Sello Digital:

TxGmbOv9wzJcVQ7Khv7xV59f3AR2PGftIdsVQ+9itR343wMoNF+1xGRSL7KpN1iJ8ay1AWbg6JBWUSAiQWBcocarOX
DaX+jIzA8GhEB7rROSIXKlb4fOV7jMGbdRU6scxX1OuJx20v1WPI/F7mcmpu7C0Y1Yc0ivAknZHwSdtcE=

